



**Dokumentu hau komunikabideetako profesionalei lana errazteko zirriborro orientagarria besterik ez da. Hortaz, nahiz eta hemen idatzita egon, hizlariak esandakoa izango da baliozkoa.**

**Este documento es solo un borrador orientativo para facilitar el trabajo de los profesionales de los medios de comunicación de manera que sólo será válido lo pronunciado por el orador aunque estuviere aquí escrito.**

**Vitoria-Gasteiz, 14-03-2014**

**Intervención del Portavoz del Gobierno y Consejero de Administración Pública y Justicia, Josu Erkoreka, en el acto de inauguración de la Nueva Oficina Judicial en el Palacio de Justicia de Vitoria-Gasteiz**

Eguerdion, Jaun andreok

La Administración de Justicia se encuentra inmersa en una profunda reforma. Un reforma que afecta a sus modelos de organización y gestión.

Esta transformación es el resultado de un proceso largo y meditado, que responde a la necesidad de superar un modelo arcaico, invertebrado y manifiestamente ineficaz, para ponerse a la altura del desarrollo social, económico y tecnológico del siglo XXI. Un propósito que requiere implementar nuevos modelos organizativos que optimicen los recursos personales y materiales puestos al servicio de una justicia orientada a la ciudadanía.

Desde el momento mismo de la asunción de las primeras competencias en esta materia, allá por el año 1.988, el Gobierno Vasco fue consciente de que, el de la Justicia, es un servicio público esencial en una sociedad moderna, y que siempre ha venido actuando con arreglo a esta idea, en estrecha colaboración con todos los actores institucionales que operan en este ámbito.

Invertir en Justicia es invertir en convivencia. Y la convivencia es un factor básico de desarrollo social y de futuro.

Este compromiso del Gobierno con la Justicia se ha puesto de manifiesto en la continua implantación de procesos encaminados a impulsar su modernización en Euskadi.

La actuación desplegada por el Ejecutivo vasco en este ámbito ha ido más allá de lo que sugería la estricta literalidad del artículo 35.3 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, cuando hablaba de la provisión, dentro de su territorio, de "los medios materiales y económicos necesarios" para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Porque la adaptación de la Justicia a la era de la transparencia y de las tecnologías de la información, reclama algo más ambicioso; exige abordar todo un programa de desarrollo y modernización. Algunas de las iniciativas que hemos impulsado en Euskadi en este sentido son:

- El Plan de Sedes Judiciales
- Diversos planes de Informática Judicial que han permitido poner a disposición de los juzgados y tribunales nuevas plataformas tecnológicas, así como el desarrollo e implantación de herramientas informáticas para la tramitación de

- los procedimientos judiciales.
- El Plan de Modernización de la Administración General de la CAE, aprobado por el Consejo de Gobierno en junio de 1999 en el que ya se recogía un proyecto referido a la "Organización y reforma de la Oficina Judicial".
- La formulación de una "Propuesta de modelo alternativo para la organización de la Administración de Justicia y estatuto profesional de los cuerpos a su servicio", elaborada en 1.990 por el Gobierno Vasco junto con las Centrales Sindicales más representativas.
- Acuerdos con las Organizaciones Sindicales sobre la modernización en la prestación del servicio público de la justicia y su repercusión en las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia en el País Vasco.

Este conjunto de iniciativas, que han venido jalonando a lo largo del años el firme compromiso del Gobierno Vasco con la mejora del servicio público de la Justicia adquirió una proyección cualitativa con el *Plan Organizativo de las Oficinas Judiciales y Fiscales*, que el Ejecutivo aprobó el 29 de julio de 2008, en el marco de la reforma del Poder Judicial del año 2003, basado en la especialización y agrupación de funciones y en la racionalización del servicio, introduciendo elementos de evaluación y dirección.

La Ley Orgánica del Poder Judicial reconoce en sus artículos 436 y 438 la competencia de la CAPV para determinar la dimensión y la organización de la oficina judicial, así como para diseñar, crear y organizar los servicios comunes procesales de los Partidos judiciales de Euskadi y en este marco se ha desarrollado el Plan Organizativo de las Oficinas Judiciales y Fiscales sustentado en tres pilares:

- Modelo organizativo. Diseño de la Nueva Oficina Judicial distinguiendo las Unidades Procesales de Apoyo Directo a Jueces y Magistrados y los Servicios Comunes Procesales.
- Cambio normativo. Modificaciones normativas que posibilitan el proceso de cambio. LO 19/2003 de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley 13/2009 de reforma de la Legislación Procesal
- Avances tecnológicos. Generalización del uso de herramientas y aplicativos informáticos en la gestión de la administración de justicia. Utilización de tecnologías de la información.

La reforma que ha dado lugar a la creación de la NOJ, no supone un gran avance en el ámbito de la descentralización, pero establece un diferente modelo de reparto competencial entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, al atribuir a éstas competencias para la organización y estructuración de los servicios comunes y las oficinas judiciales y fiscales, y de aspectos relativos al estatuto jurídico de dicho personal, estableciendo aspectos de colaboración entre los Secretarios judiciales.

*Aurrekoa gorabehera, hemen daudenek erraz ulertuko dute nik foro honetan, lehen beste eszenategi batzuetan egin izan dudana bezala, argi utzi behar izatea, Administrazio Publikoko eta Justiziako sailburu naizenez –baina kargu hau hartu aurretik berdín–, jaso ditugun eskumenek ez dituztela asetzen, ezta hurrik eman ere, Autonomia Erkidego honek Justiziaren alorrean dituen eskumen-aspirazioak, are gutxiago jakinik, beteak beste, Epaitegietako Idazkarien gaineko eskumena eta Justizia Administrazioaren zerbitzuan dauden kidegoei izaera «nazionala» kentzea oraindik lortu gabe daudela.*

*Eta aldarrikapen hau ez da oinarritzen arrazoi identitarioetan, eraginkortasunarekin eta efizientziarekin lotutako arazoietan baino. Eta dinodan hau, bertatik bertara egiaztatzeko aukera izan dut, sailburu gisa jarduten daramadan denboran:*

- *Epaitegietako idazkarien antolamendu-ereduari esleitutako langileen mendekotasun hierarkikoak zeharo gomendagarria egiten du kidego hori transferitzea.*
- *Orobat, langileak antolakuntzaren ikuspegitik erabat kudeatzeak Administrazio Publikoko beste langileekin benean parekatzeko aukera emango luke; langile publiko horien ordezkari sindikalek, izan ere, behin eta berrira mahaigaineratu dute aldarrikapen hori.*

No obstante lo anterior, entenderán los aquí presentes que en mi condición de Consejero de Administración Pública y Justicia, debo dejar constancia en este foro, al igual que lo he hecho en otros escenarios, antes incluso de acceder al cargo que tengo el honor de desempeñar que, las competencias atribuidas no suponen, ni de lejos la plena culminación de las aspiraciones competenciales en materia de Justicia por parte de esta Comunidad Autónoma, máxime cuando entre otras muchas se encuentra precisamente la transferencia de los Secretarios/as Judiciales o la eliminación de carácter unitario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia

No se trata de una reivindicación identitaria, sino de una reclamación basada en sólidas razones de eficacia y eficiencia. Durante el tiempo que llevo ejerciendo el cargo de Consejero, he tenido la oportunidad de comprobar de primera mano que,

- la dependencia jerárquica del personal adscrito a este nuevo modelo organizativo de los Secretarios judiciales hace más que aconsejable la transferencia de este cuerpo.
- la gestión integral del personal desde el punto de vista organizativo permitiría dar cumplimiento a su equiparación real con el resto del personal de la Administración Pública; reivindicación que les puedo asegurar que la representación sindical de estos empleados públicos me han trasladado una y otra vez.

*Utziko didazue, halaber, azpimarratzen ezen Autonomia Erkidego honetan eskumen hori duten beste erkidegoetan eta Estatuan bertan baino arinago ari dela zabaltzen Bulego Judizial Berria:*

*EAEEn diren 14 barruti judizialetan, hirutan ezik, beste guztietan ezarria da dagoeneko BJB: Bilbo, Donostia eta Barakaldo dira salbuespenak. Horietan bi Prozesu Zerbitzu Komun izango dira: Prozesu Zerbitzu Komun Orokorra (PZKO) eta Exekuzioko Prozesu Zerbitzu Komuna (EPZK).*

Me van a permitir también que destaque el hecho de que el despliegue de la NOJ en esta Comunidad se esté llevando a cabo con mayor celeridad que en el Estado o en Comunidades que ostenta la competencia en esta materia:

De los catorce partidos judiciales existentes en la CAV la OJ queda implantada en todos ellos, con la excepción de Bilbao, Donostia-San Sebastián, y Barakaldo. En éstos existirán dos Servicios Comunes Procesales: el Servicio Común General Procesal (SCPG) y el Servicio Común Procesal de Ejecución (SCPE).

Cronológicamente la implantación ha tenido lugar de la siguiente forma y bajo los parámetros que les describo:

**En 2010:** Azpeitia, Amurrio, Eibar, Irún y Getxo. En estas oficinas sólo existe un único SCP (Servicio común procesal) con dos secciones: la General y Ejecución, con la excepción de los partidos judiciales con dos Upad (Azpeitia y Amurrio) cuyos SCP prestan exclusivamente servicios generales (no asumen la ejecución).

**En el 2011** con la misma configuración se crea en los partidos judiciales de Balmaseda (con la misma estructura que Azpeitia y Amurrio), Bergara, Durango, Gernika y Tolosa.

Y el día tres de este mes ha entrado en funcionamiento la Oficina del partido judicial de Vitoria-Gasteiz, que es lo que ha motivado este acto.

A finales de este año, en el mes de noviembre o diciembre, está previsto que se implante en el partido judicial de Barakaldo.

**En el 2015** se emprenderá la implantación de la NOJ en Donostia y el proceso culminará en la capital bizkaína, donde espero que nos volvamos a reunir y podamos festejar, como hacemos hoy, la consumación de este nuevo modelo organizativo en la CAV.

Para concluir, desearía reconocer y agradecer la difícil labor desempeñada estos primeros días en los que como sucede como cada vez que se instaura una nueva fórmula organizativa, los contratiempos afloran de forma exponencial. Gracias sinceramente por vuestra colaboración y por vuestro esfuerzo y permitidme que ponga fin a mi intervención trayendo a colación una célebre frase de Ramón Llull, que viene muy al caso: "la Justicia te proporcionará paz y también trabajos"

Así que solo me queda decir EKIN LANARI. Manos a la obra.

**Dokumentu hau komunikabideetako profesionaleri lana errazteko zirriborro orientagarria besterik ez da. Hortaz, nahiz eta hemen idatzita egon, hizlariak esandakoa izango da baliozkoa.**

**Este documento es solo un borrador orientativo para facilitar el trabajo de los profesionales de los medios de comunicación de manera que sólo será válido lo pronunciado por el orador aunque estuviere aquí escrito.**